

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO:MEDE.100.100
	DECRETO	VERSIÓN: 5

DECRETO N° 134

(27 JUN 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL DOCENTE DIEGO GIOVANNI FARFAN TRUJILLO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°1.016.006.362, EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE PERSONAL DOCENTE, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, CANCELADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política en el artículo 315, numerales 1° y 3°, Ley 909 de 2004, Resolución 3586 del 21 de julio de 2011 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, demás disposiciones concordantes y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en órganos y entidades del Estado son de carrera, y en el Artículo 105 de la Ley 115 de 1994 determina que únicamente podrán ser nombrados por Decreto dentro de la planta de personal como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal quienes, previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos legales para el ejercicio del cargo.

2. Que el Municipio de Cartago, fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Resolución No. 2748 de 2002, con el fin de administrar en su jurisdicción el personal docente, directivo docente y administrativos de servicios educativos, de conformidad con la Ley 715 de 2001.

3. Que mediante Decreto No. 113 del 17 de diciembre de 2003, el Municipio de Cartago, incorporó la nueva Planta Global del personal docente, directivo docente y administrativo del sector educativo, cancelada con recursos del Sistema General de Participaciones.

4. Que mediante la Resolución N° 019571 de octubre 5 de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, "Se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y se dictan otras disposiciones", para el año lectivo 2023.

5. Que por medio de la Resolución N°0800 de octubre 17 de 2023, "se convoca al proceso ordinario de traslados para docentes y directivos docentes oficiales con derechos de carrera y se establece el procedimiento, criterios y cronograma en el municipio de Cartago Valle para el año lectivo 2024"

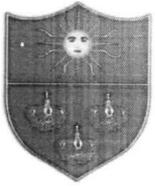
6. Que el docente DIEGO GIOVANNI FARFAN TRUJILLO C.C. 1016006362, mediante radicación del 29 de noviembre de 2023, (CAR2022ER008467), quien se desempeña en el Nivel de Básica Secundaria y Media, área Tecnología e Informática, en la I.E La Gaitana de Bogotá (Cundinamarca), solicita traslado para la I.E Gabo, como (Opción 1) o para la I.E Manuel Quintero Penilla (Opción 2).

7. Que mediante Acta de Reunión de diciembre 12 de 2023, el Comité de Traslados Ordinarios de Docentes y Directivos Docentes, realizó estudio de las solicitudes radicadas, resultando favorecido el docente Diego Giovanni Farfán Trujillo, para la Institución Educativa Gabo en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Tecnología e Informática, teniendo en cuenta que cumplió todos los criterios de selección y aprobación para obtener el traslado.

8. Que en la planta de cargos docentes aprobada de esta entidad territorial, existe la vacante definitiva en la Institución Educativa Gabo, en el nivel de Básica Secundaria y media, área Tecnología e Informática y que por necesidad del servicio se requiere cubrir dicha plaza y garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo, por lo tanto, es procedente realizar la incorporación del docente.

9. Que según lo establecido en la Ley 715 de 2001, artículo 6 numeral 6.2.3 y artículo 7 numeral 7.3, es competencia de los Departamentos y Distritos respectivamente, como entidades territoriales certificadas en educación la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de

6

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO:MEDE.100.100
	DECRETO 134.	VERSION: 5

DECRETO N° 134
 (27 JUN 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL DOCENTE DIEGO GIOVANNI FARFAN TRUJILLO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°1.016.006.362, EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE PERSONAL DOCENTE, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, CANCELADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN".

1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley"

10. Que el Decreto 1075 de 2015, establece los traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se requiere adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

11. Que mediante el Convenio Interadministrativo N°008 de mayo 31 de 2024, suscrito entre el Municipio de Cartago (Valle) y la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá se acordó realizar el traslado definitivo al municipio de Cartago del docente DIEGO GIOVANNI FARFAN TRUJILLO identificado con cédula de ciudadanía N°1.016.006.362, quien se desempeña en el cargo de docente en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Tecnología e Informática en la I.E La Gaitana de Bogotá, adscrita a la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, al mismo cargo en la Institución Educativa Gabo, de la Secretaría de Educación del Municipio de Cartago (Valle).

12. Que mediante Resolución N°1447 de junio 12 de 2024, expedida por la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, firmada por el Subsecretario de Gestión Institucional Carlos Arturo Charria Hernández, se traslada sin solución de continuidad a la planta global de personal docente y directivo docente del Municipio de Cartago Valle del Cauca al docente DIEGO GIOVANNI FARFAN TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.016.006.362 expedida en Bogotá, D.C., quien ostenta título de formación académica como "Licenciado en Electrónica" y "Magister en Educación", actualmente vinculado a la planta docente y directivo docente de la Secretada de Educación del Distrito, en calidad de docente del área de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA en el COLEGIO LA GAITANA (IED), nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No.642 del 22 de marzo de 2012 y en propiedad con la Resolución No. 799 del 02 de mayo de 2013, con Ascenso de Escalafón mediante Resolución 8391 del 24 de junio de 2013. Docente 3A Con Maestría y con Reubicación del nivel salarial A al nivel salarial B del grado TRES (3) (3B) en el Escalafón Docente Oficial mediante Resolución No. 15031 del 30 de septiembre de 2019, de acuerdo con el Certificado de Historia Laboral - Dirección de Talento Humano, información que reposa en la hoja de vida del docente para ocupar una vacante en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Gabo.

13. Que de acuerdo con las obligaciones pactadas en el convenio Interadministrativo N°08 de mayo 31 de 2024, corresponde al municipio de Cartago, producir el presente Acto Administrativo de Incorporación a la Planta Global del Municipio de Cartago, como docente en el nivel de Básica Secundaria y media, área Tecnología e Informática, en la I.E Gabo, grado de escalafón 3BM al educador DIEGO GIOVANNI FARFAN TRUJILLO identificado con cédula de ciudadanía N°1.016.006.362, tomando como fundamento que el Convenio Interadministrativo se encuentra perfeccionado y el acto administrativo de traslado definitivo producido por la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, se encuentran en firme.

14. Que el Docente que se incorpora en propiedad, sin solución de continuidad, estará sometido al Régimen establecido en el Decreto 1278 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias.

15. Que acorde con los presupuestos fácticos y de ley, se hace necesario que el Alcalde expida el Acto Administrativo de incorporación a la Planta Global de cargos del municipio de Cartago al educador.

16. Que a la fecha existen los presupuestos legales para realizar la incorporación en Propiedad como son: Disponibilidad Presupuestal, Planta de Cargos debidamente aprobada y el Estatuto de Profesionalización Docente.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

www.cartago.gov.co
 CENTRO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL – CAM
 CALLE 8 No 6-52
 Código Postal: 762021

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO:MEDE.100.100
	DECRETO	VERSIÓN: 5

DECRETO N° **134**.

(27 JUN 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL DOCENTE DIEGO GIOVANNI FARFAN TRUJILLO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°1.016.006.362, EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE PERSONAL DOCENTE, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, CANCELADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN".

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar a la Planta Global de cargos del municipio de Cartago (Valle), sin solución de continuidad, al señor **DIEGO GIOVANNI FARFAN TRUJILLO** identificado con cédula de ciudadanía N°1.016.006.362, en el cargo Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Tecnología e Informática, grado de escalafón 3BM del Escalafón Nacional Docente, en la Institución Educativa Gabo del Municipio de Cartago (Valle), por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez posesionado el Docente, la Secretaria de Educación Municipal de Cartago, remitirá a la Coordinación del Grupo de Apoyo de Talento Humano de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá de donde proviene el docente, copia del presente Decreto y del Acta de Posesión, para que el docente posesionado sea retirado de la nómina de dicha entidad territorial y se tenga en cuenta la fecha de posesión para el pago de las prestaciones sociales del educador, las cuales son obligación de la Secretaria de Educación Distrital de Bogotá, hasta el día antes de la posesión en la entidad territorial, que se refleja en el acto administrativo de posesión, lo anterior teniendo en cuenta que la obligación con el docente en la Secretaria de Educación de Cartago (Valle), rige a partir de la fecha en la cual toma posesión.

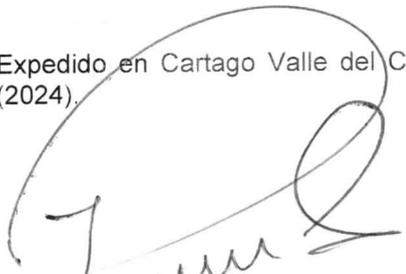
ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Decreto a las oficinas de competencia, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Notificar el presente Decreto en los términos de la Ley 1437 de 2011 art. 67, al señor **DIEGO GIOVANNI FARFAN TRUJILLO**.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Expedido en Cartago Valle del Cauca, a los 27 días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).


JUAN DAVID P. DRAHITA LOPEZ
 Alcalde Municipal.


GIANCARLO UPEGUI RIVAS
 Secretario de Educación.

Elaboró: Claudia Viviana Duque V (Profesional Universitario Talento Humano)
 Revisó: Evaristo Morales Cabrera. (Jefe de Oficina, Administración Educativa SEM).
 Revisó: Edison Alejandro Díaz Coral. (Secretario Jurídico).
 Aprobó: Giancarlo Upegui Rivas (Secretaria de Educación).